

**ASISTENTES**  
**Alcalde-Presidente**

D. Antonio García López.

**Concejales.**

D<sup>a</sup> Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D<sup>a</sup> María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D<sup>a</sup> Vanesa Jiménez Moreno.

D. Juan Delgado Villegas.

D<sup>a</sup> María Teresa Sánchez Espinosa.

D. Antonio Jesús Berraquero Jiménez.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA.**

D<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Ungo.

D. Pedro Arroyo Córdoba

**SECRETARIO.**

D<sup>a</sup> Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

**1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, la misma es aprobada por de los señores concejales asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que componen el pleno.

**2.-Decretos de la Alcaldía.**

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los decretos dictados hasta la fecha comprendidos entre el número 583 de fecha 19 de septiembre de 2020 al 696

de fecha 23 de octubre de 2020. El pleno toma conocimiento.

**3.- Comunicaciones de la Alcaldía.**

No se producen

**4.- Ratificación si procede de decreto aprobación Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montemayor en materia de educación permanente para personas adultas**

El señor alcalde propone la ratificación de decreto de aprobación Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montemayor en materia de educación permanente para personas adultas, decreto n.º 651 de fecha 9 de octubre, ya que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto, se publicó la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.y que con fecha 1 de octubre de 2020 (R.E 2128), la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte remitió al Ayuntamiento oficio acompañado de modelo de convenio de colaboración en materia de educación permanente para personas

adultas, sin embargo la competencia para resolver le corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante. pero por razones de urgencia, la Alcaldía puede adoptar la resolución que sea conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la mencionada Ley, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación, y así se hizo y se solicita la ratificación.

La urgencia queda justificada en que es necesario que el convenio sea firmado antes del 2 de octubre de 2020, fecha en que los convenios suscritos al amparo de la Orden de 29 de enero de 1991 perderán su vigencia por el transcurso de los cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Cultura y Bienestar social, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar decreto de aprobación Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montemayor en materia de educación permanente para personas adultas, decreto n.º 651 de fecha 9 de octubre, que copiado literalmente dice como sigue:

“Antonio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, tengo a bien decretar en base a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto, se publicó la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de octubre de 2020 (R.E 2128), la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte remitió al Ayuntamiento oficio acompañado de modelo de convenio de colaboración en materia de educación permanente para personas adultas.

TERCERO.- La competencia para resolver le corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante.

No obstante, por razones de urgencia, la Alcaldía puede adoptar la resolución que sea conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la mencionada Ley, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

La urgencia queda justificada en que es necesario que el convenio sea firmado antes del 2 de octubre de 2020, fecha en que los convenios suscritos al amparo de la Orden de 29 de enero de 1991 perderán su

vigencia por el transcurso de los cuatros años desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.-La Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente mediante su solicitud a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados.

QUINTA.-La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 67.3 que las administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas. Asimismo, en su disposición adicional decimoquinta, dispone que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5 r), señala como uno de sus objetivos el favorecer la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía.

El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. Y establece a continuación el apartado 2, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que la suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEXTA.-El régimen jurídico de los convenios de colaboración viene establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyas disposiciones han de atenerse los convenios que se suscriban entre dos Administraciones Públicas. En este contexto normativo, los convenios suscritos al amparo de la Orden de 29 de enero de 1991 perderán su vigencia por el transcurso de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley el próximo 2 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en su disposición adicional octava.

Dado el contenido patrimonial de los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración, se ha de estar a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece en su artículo 7 bis (mutación demanial externa) la posibilidad de afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia.

Se hace necesaria, por tanto, la tramitación del expediente patrimonial correspondiente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Afectar el aula destinada a Escuela de Adultos del Edificio de Usos Múltiples sito en Calle Felix Rodríguez de la Fuente, 12 de Montemayor a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para su uso como Centro para la Educación de Adultos.

SEGUNDO.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Montemayor en materia de educación permanente para personas adultas".

TERCERO.- Elevar la presente resolución al Pleno para su ratificación.

#### **5.- Aprobación, si procede, de propuesta de acuerdo acogerse al plan provincial de cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos bienio 2021-2022**

El señor Alcalde formula propuesta en virtud del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2020, y con el fin de evitar la existencia incontrolada de estos animales e impulsar la conducta cívica de cuidado de mascotas

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Urbanismo, Servicios, Medio Ambiente y festejos, sometido el asunto a votación ordinaria acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acogerse el Ayuntamiento de Montemayor al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en Municipios de la Provincia de Córdoba durante el Bienio 2021-2022.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente la aportación de 2.531,82 € que corresponden a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2021 la cantidad de 1.265,91 y de 2022 la cantidad de 1.265,91 €.

TERCERO.- Autorizar a la Diputación Provincial de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO.- Facultar al señor Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

#### **6.- Segundo Trimestre PMP**

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al segundo trimestre de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, y ha sido analizado todo ello con el detalle siguiente

Ratio operaciones pagadas de la entidad local	5,4924
Importe total de pagos realizados durante el 2 trimestre 2020	372.117,81
Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	47,9794
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 01-01-2014 y 30-06-20	50.499,20
PMP entidad local para los periodos indicados	10,5692

### **7.- Tercer Trimestre PMP**

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al tercer trimestre de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, y ha sido analizado todo ello con el detalle siguiente

Ratio operaciones pagadas de la entidad local	5,4338
Importe total de pagos realizados durante el 3 trimestre 2020	470.269,86
Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	16,2597
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 01-01-2014 y 30-09-20	14.850,49
PMP entidad local para los periodos indicados	10,2449

### **8.- Moción portavoz grupo municipal IU-A con motivo del Día Internacional contra la Violencia sobre las mujeres**

Toma la palabra Dña. Ana María Guijarro Carmona, Portavoz del Grupo Municipal de IU-A en el Ayuntamiento de Montemayor, y da lectura a la moción que copiada literalmente dice como sigue:

“Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con motivo del día Internacional contra la violencia a las mujeres, 25 de Noviembre, .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según Naciones Unidas en el último año, alrededor de 243 millones de mujeres y niñas de todo el mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de un compañero sentimental, aumentando esta cifra debido a la pandemia de Covid-19, que ha afectado tanto al bienestar de las mujeres. Además, también se expone que "Los estereotipos de género son una de las causas más fuertes y rígidas del sexismo y la desigualdad, muy especialmente en tiempos de crisis". Por otro lado, el informe de UNICEF expresa que los estereotipos de roles demuestran que las mujeres se ocupan más de los/as menores, del hogar, y también de los/as familiares mayores. Las mujeres ya realizaban tres veces más trabajo de cuidado no remunerado que los hombres en todo el mundo antes del COVID 19 aumentando durante la pandemia. Así también, Naciones Unidas informa que casi el 60% de las mujeres de todo el mundo trabajan en el sector informal, ganando menos que los hombres, por lo que tienen menos ahorros y un mayor riesgo de caer en la pobreza.

Durante el periodo de confinamiento se ha reforzado la situación de aislamiento en la que se encuentran miles de mujeres que conviven con su agresor. El hecho de no poder salir de casa también ha provocado que muchas de estas mujeres tengan más difícil el acceso a los recursos de protección. Además, se ha demostrado que la crisis económica provocada por la pandemia también ha afectado a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependían económicamente de sus parejas. Son las mujeres las que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas a su salud sexual y reproductiva, a su salud mental y a su capacidad de liderazgo en el ámbito social, laboral y político. Para miles de mujeres en todo el mundo las medidas de protección contra la pandemia del Covid-19, que las obligaron al confinamiento llevó implícito un enorme peligro, reforzando el aislamiento de quienes ya son víctimas de violencia y las separaron de casi todos los recursos para defenderse.

Por ello como Institución más cercana a la ciudadanía los Ayuntamientos deben estar en primera línea de la lucha contra la violencia de género.

Cabe recordar que las Entidades Locales españolas desarrollan desde hace años numerosas acciones contra la violencia de género, y que desde la FEMP se vienen impulsando, con carácter permanente, distintas actuaciones para contribuir a luchar contra esta inaceptable lacra social. Campañas de prevención y sensibilización, un aula virtual, concursos de buenas prácticas locales, y la participación en el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género. En tal sentido, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el pasado mes de noviembre una Declaración Institucional que, convertida en hoja de ruta, destaca que los Ayuntamientos, las Entidades Locales, están en la primera línea de la lucha contra la violencia de género. En esa Declaración se destaca que "la superación de la violencia histórica entre hombres y mujeres, se inicia atajando la desigualdad desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas".

A partir de ahí, la FEMP enfatiza que "la experiencia confirma que cuanto más cercana están Administración y ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

Y, conscientes de ello, las Administraciones Locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso".

Esta Declaración Institucional, y plan de actuación, contemplaba y contempla, entre otros aspectos los siguientes:

1- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.

2- Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.

3- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes convocatoria por Andalucía, propone al Pleno del Ayuntamiento de Montemayor la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Desarrollar con medidas económicas los puntos anteriores (1, 2, 3) de la Declaración Institucional de la FEMP.

2.- Izar la bandera contra la violencia la primera semana de Noviembre.

3.- Promover la movilización, concienciación en colaboración con las asociaciones de mujeres del Municipio para las actividades que se desarrollen en torno al día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

4.- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.

5.- Apoyar a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismo transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre con motivo "Día Internacional contra la violencia a las mujeres". La Unión de todas y todos hace la fuerza.

6.- Trabajar en la supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.

7.- Llevar a cabo campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.

8.- Promover cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a l@s agentes de la Policía local.

9.- Favorecer la coordinación de protección de las víctimas entre la policía local, guardia civil y policía nacional.

10.- Mantener la partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2.021 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

11.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres para su conocimiento.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas, portavoz del grupo municipal del PSOE-A y expone: Apoyamos la moción, estamos de acuerdo con todos los puntos y ojalá nunca tengamos que traer una moción de este tipo más a este Pleno por no existir necesidad.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen, aprobar la anterior moción en su integridad.

## **9.- Moción ASAJA CÓRDOBA de apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC**

Toma la palabra Dña. Ana María Guijarro Carmona, Portavoz del Grupo Municipal de IU-A en el Ayuntamiento de Montemayor, y da lectura a la moción que copiada literalmente dice como sigue:

“Tras el acuerdo sobre el marco financiero plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

El sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

El sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

El sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

La PAC ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

La PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

La PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.



Afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

## Propuesta desde Andalucía para la nueva PAC

### Elementos generales

La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.

Por todo ello, desde Andalucía rechazamos tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo marco financiero. No se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.

Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.

En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos, La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.

Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.

Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

### Mecanismos de gestión de mercado

De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la comisión es poco ambiciosa en este sentido.

Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:

La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con

seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.

La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.

La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.

Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.

El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

#### Ayudas directas

Las ayudas directas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta. Agricultores y ganaderos que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

#### Modelo de regiones

La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.

Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.

Por tanto, no hay necesidad de cambiar el actual modelo. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.

El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica de renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.

#### Derechos de ayuda

Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.

Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.

Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.

La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de difusión del nivel de ayuda para los perceptores actuales.

El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.

Por otra parte la reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.

Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

#### Ecoesquemas

En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.

La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente período de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.

El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.

El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

#### Ayudas asociadas

Los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

#### Desarrollo rural

La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.

El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.

Asimismo, debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.

Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.

Apoyamos el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas, portavoz del grupo municipal del PSOE-A expone: a pesar de algunas puntualizaciones entendemos que nuestra postura debe ser de apoyo en solidaridad con el territorio Andaluz.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen aprobarla en su integridad.

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que no, pasando a tratar a pasar al punto de ruegos y preguntas.

## **10.-Ruegos y preguntas.**

Toma la palabra doña María Teresa Sánchez Espinosa y expone: Desde el Partido Socialista se felicita al club de atletismo de Montemayor, que ya tienen muchos méritos conseguidos, pero que suma uno más este fin de semana gracias a Adrian Pintor que ha resultado campeón de España en el triatlón sub 14, celebrado en Madrid, ganando en lanzamiento de disco, lanzamiento de peso y carrera en 80 metros. Sirvan estas felicitaciones de reconocimiento.

El señor Alcalde expone; El Ayuntamiento desde la página web realizamos una felicitación al Club de Atletismo y a Adrián Pintor, pero nos unimos a esta felicitación y reconocimiento de hoy.

Toma la palabra don Antonio Jesús Berraquero Jiménez y expone: en el pleno pasado se habló que al final de la Calle San Sebastián había que limpiar y los vecinos nos dicen que no se ha solucionado.

El señor Alcalde responde: será necesario concretar el sitio, porque se ha limpiado, se mando al día siguiente y se hizo.

Don Juan Delgado Villegas aclara; es en el margen derecho, justo enfrente del espejo de tráfico.

El señor Alcalde responde que mañana mismo se retomará.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas y expone; vista la situación de pandemia, se tiene previsto tomar medidas, para paliar estas situaciones, como actuaciones en parques, desinfección etc.

El señor Alcalde responde: como sabéis se ha convocado Junta local de Seguridad para mañana por la Subdelegada del Gobierno para los 29 pueblos que nos encontramos en fase 4, osea que mañana podremos tener más claro a situación y las medidas a adoptar, por ahora hacemos la desinfección de parques diaria, y la del pueblo es semanal.

Don Juan Delgado Villegas pregunta ¿ y en cuanto al día de los Difuntos y Santos, el bando es anterior al aumento de número de casos, se van a tomar otras medidas?

El señor Alcalde responde que también es un tema a tratar mañana.

Don Juan Delgado Villegas solicitaría que el comunicado que hace la Alcaldía se pueda hacer en cámaras, es decir en la televisión local y no sólo en la página web, porque hay familias y mayores que no tienen el tema de internet tan actualizado pero que sin embargo si la televisión.

El señor Alcalde responde que precisamente ahora aprovechando las cámaras del pleno se tiene intención de hacer un comunicado a la población

Don Juan Delgado Villegas pregunta: se tiene conocimiento que en el Colegio los padres están comprando filtros ¿se tiene prevista alguna acción? .

El señor Alcalde responde: si los padres están comprando filtros están totalmente desautorizados, la directora del Colegio en el Consejo escolar aclaró que se analizará por expertos, se le dará traslado a la Consejería para que pueda opinar y luego se hablará de costes y de quien paga.

Doña Ana María Guijarro Carmona responde: sería conveniente que las decisiones se tomen como colegio y no por clases o por poder adquisitivo de los padres. Estamos a expensas de que la Consejería se manifieste al respecto.

El señor Alcalde toma la palabra y expone: De todos es sabido que este equipo de gobierno tenía un objetivo claro que era que el castillo Ducal de Frías fuera visitable, como según nosotros entendemos obliga la Ley. También es sabido el esfuerzo que en años pasados hemos hecho para que toda España supiera el caso particular de Montemayor, y en ese sentido creo que lo hemos conseguido. Televisiones, cadenas de radio, revistas de información y prensa nacional se han hecho eco de nuestra reivindicación. Multitud de pueblos han apoyado la moción del Ayuntamiento para que el Castillo fuera visitable, incluso el pleno de nuestra Diputación Provincial también mostró su apoyo de forma unánime.

Miles de firmas son las que se han recogido. Innumerables reuniones de este Alcalde y de mi equipo llamando a una y otra puerta.

Quiero aprovechar para dar las gracias a todos los que nos han apoyado y especialmente al pueblo de Montemayor que cada vez ha requerido y apoyado nuestras propuestas fuesen en la forma que fuesen.

Y al final y resumiéndolo muchísimo el caso acabó en manos de la justicia Y es por esto por lo que esta Alcaldía, en manos de su primera teniente de Alcalde, va a dar cuenta de la sentencia al recurso contencioso administrativo del Juzgado número 5 de Córdoba.

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona y expone: Como sabéis este equipo de Gobierno consiguió que se reabriera el expediente administrativo que finalizó con la resolución del 2010 firme por la que se concedía la dispensa, con la apertura de revisión de la dispensa se resolvió de forma negativa por silencio administrativo y se presentó por este Ayuntamiento recurso contencioso administrativo contra esta la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada , debemos recordar que la dispensa que se había denegado alcanzando firmeza anteriormente, en la reapertura del expediente se asignó al Juzgado Contencioso Administrativo n.º 5 de Córdoba, que ahora

viene a decir que no entra en el fondo del asunto ( es decir los argumentos que ha utilizado el abogado del servicio de la Diputación Provincial de Córdoba que aprovecho para agradecer su trabajo) es decir no puede entrar a valorar si procede la revisión de la dispensa total o parcial en tanto que no se recurrió en su día la resolución que pasó a ser firme en vía administrativa. Es decir la resolución del año 2010, favorece los intereses del propietario y no cabe entrar en su revisión en tanto que es firme en vía administrativa. Por tanto no cabe en este punto sino buscar otras vías de entendimiento o buscar otras formas legales de ataque.

Nosotros entendemos que en su día debió ser recurrida por el Ayuntamiento y no dejar que se elevara a firme en tanto que gozaba de unas justificaciones no amparadas en Ley, pero visto es que nos lastra de nuevo a no poder acceder a la visita del Castillo y por tanto dar respuesta a esta petición de la población de carácter emocional.

El señor Alcalde expone: Ante la situación excepcional y preocupante por el COVID 19 quiero hacer saber: El número de contagios por COVID 19 en nuestro municipio a día de hoy facilitado por el Instituto de Estadística de Andalucía, es de 24 contagios activos en los últimos 14 días.

Ello supone una preocupante subida del número de personas afectadas que nos sitúa en una tasa de 653 casos por cada 100.000 habitantes, cifra a la que hay que sumar nuevos contagios que estamos seguros seguirán apareciendo en los próximos días ya que se siguen realizando pruebas PCR a nuestros vecinos y vecinas que han estado expuestos al virus.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Montemayor hace un llamamiento a sus vecinos y vecinas para que se adopten las medidas de prevención contra el coronavirus:

Limitar las reuniones sociales, ya que es en el ámbito familiar y en las reuniones de amigos/as y conocidos/as donde se están dando el mayor número de brotes por covid-19.

Reducir a 6 el número de personas, convivientes o no, cuando se agrupen tanto en espacios al aire libre como en lugares cerrados: como viviendas, locales, bares o restaurantes.

Hacer uso de mascarillas, extremar la higiene de manos y ventilar los espacios cerrados anteriormente citados, siempre que sea posible.

Recordar que aquellas personas que son llamadas para hacerse las pruebas PCR, deben guardar la cuarentena obligatoria, aunque el resultado sea negativo. Si no lo hiciese, puede estar incurriendo en un delito contra la salud pública.

Ayer, según la intervención pública del Presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, nuestra comunidad autónoma permanecerá cerrada perimetralmente desde las 00horas de esta noche hasta las 00 horas del 9 de noviembre.

Igualmente queda restringida la movilidad entre los municipios que integran el DISTRITO SANITARIO SUR de la Provincia de Córdoba, entre los que se encuentra Montemayor.

Por lo tanto, la entrada y salida de nuestro municipio sólo podrá producirse por causa justificada de las recogidas en el artículo 6 del último Decreto de estado de alarma dictado por el Gobierno de España.

Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de casa Comunidad Autónoma y de cada ciudad con Estatuto de Autonomía salvo para aquellos desplazamientos adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos que deberán ser debidamente acreditados.

- a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- c) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.

- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
- g) Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- h) Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- i) Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- j) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- k) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada

Por otro lado mañana a primera hora hemos sido convocados por la subdelegación de gobierno todos los alcaldes de los municipios afectados a una Junta Local de Seguridad extraordinaria con dos únicos puntos del orden del día: Dar conocimiento de las medidas adoptadas en los municipios afectados y Activación de los mecanismos de coordinación para el control de dichas medidas adoptadas.

Del resultado de dicha Junta de Seguridad daremos conocimiento público en cuanto concluya. Estoy convencido que si nos tomanos en serio todas las medidas más pronto que tarde volveremos a gozar de nuevo de la tranquilidad a la que estamos acostumbrados

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López